



R.D N° 307 -2022-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de noviembre del 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 17432-2022, de fecha 28 de noviembre del 2022 y la Nota Informativa N° 277-OEA-INSN-2022 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 032-2017-SA se creo el Programa Nacional de Inversiones de Salud, con el objeto de formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversiones de mediana y alta complejidad de los organos del Ministerio de Salud que tienen competencia en esta materia. Asimismo, formula, evalua, y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento para todos los bienes de complejidad a nivel nacional en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA se aprueba la modificación del manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Inversiones - PRONIS, con la finalidad de incluir en su estructura a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar las inversiones en infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración, es el órgano encargado de lograr que el Instituto Nacional de Salud del Niño cuente con recursos humanos en actividades y elaboración en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requerida.

Que, mediante Nota Informativa N° 277-OEA-INSN-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Oficina Ejecutiva de Administración y Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Instituto Nacional de Salud del Niño, da su conformidad y remite para la emisión de la Resolución Directoral el expediente técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIÁLISIS; ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA EN EL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; el mismo que fue elaborado por los siguientes profesionales: Arquitecta Mariela Silva Montoya (Coordinadora del expediente) con Reg CAP N° 8616, Arquitecta Angela Zegarra Tupayachi con Reg CAP N° 6345, Arquitecto Abel Gallegos Choque con Reg CAP N° 9346, Ingeniero Electromecánico Ismael Pachas Ronceros con Reg CIP N° 15265, Ingeniero Electricista Yan Kevin Pantaleón Meza con Reg CIP N° 271615, Ingeniero Sanitario Franklin Garro Sánchez con CIP N° 150890, Ingeniero Civil José Luis Urbina Portilla con Reg CIP N° 212569, Ingeniero Electrónico Javier David Siaden Valdivieso con Reg CIP N° 170800, Ingeniero Electronico Wendoline Cachique Chavez con Reg CIP N° 153799, Licenciado en Contabilidad Kenneth Alberto Salas Delgado con Reg MAT N° 19-905, Licenciado en Contabilidad Paisig Hernández Raúl N° 04-5089, Licenciado en Contabilidad Gabriel Valentín Souza Panaifo con Reg N° CCPL 36408.

Que, asimismo, se designa una comisión revisora conformada por siguientes profesionales: Ingeniero Electro Mecanico Michel Montenegro Pachterres, Ingeniero Electricista Juan Hervias Meza, Arquitecta Gladys Silva Gonzales, Ingeniero Yorvil Távara Olea, Ingeniero Jinmy Bardales Chavez e Ingeniero Nicolas Bran Nizama para realizar la revisión del expediente técnico de la IOARR N° 2535573 los cuales concluyeron con la conformidad de la elaboración del expediente técnico denominado: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIÁLISIS; ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE





PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL
NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña - Lima

"Año del Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional"

HEMODIALISIS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA cuyo contenido esta especificado en el Componente I, Componente II, Componente III y Componente IV, y es concordante con el contenido que especifica el formato N° 7-C, por lo que el contenido del expediente técnico se encuentra expedito para su aprobación.

Que, conforme el artículo 72° numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 y con literal k) del artículo 6 del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado mediante R.M. N° 566-2003-SA/DM, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y demás modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la revisión actualizada del Expediente Técnico "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIALISIS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Artículo 2°.- Los responsables de la elaboración del expediente técnico REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIALISIS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA son Arquitecta Angela Zegarra Tupayachi con Reg CAP N° 6345, Arquitecto Abel Gallegos Choque con Reg CAP N° 9346, Ingeniero Electromecánico Ismael Pachas Ronceros con Reg CIP N° 15265, Ingeniero Electricista Yan Kevin Pantaleón Meza con Reg CIP N° 271615, Ingeniero Sanitario Franklin Garro Sánchez con CIP N° 150890, Ingeniero Civil José Luis Urbina Portilla con Reg CIP N° 212569, Ingeniero Electrónico Javier David Siaden Valdivieso con Reg CIP N° 170800, Ingeniero Electrónico Wendoline Cachique Chavez con Reg CIP N° 153799, Licenciado en Contabilidad Kenneth Alberto Salas Delgado con Reg MAT N° 19-905, Licenciado en Contabilidad Paisig Hernández Raúl N° 04-5089, Licenciado en Contabilidad Gabriel Valentín Souza Panaifo con Reg N° CCPL 36408 y la Arquitecta Mariela Silva Montoya con Reg CAP N° 8616.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en las pagina web del Instituto.

Regístrese y comuníquese.

FCOL/ISCF/BARO

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OAJ
- () OL
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 1887 - R.N.E. 034554